

de farras. suya de diez de Comente Partrizando ala Ju.
com conelhamio de la ciquadra de Naves Benemiga, quence pella
en Farras con el dñio de intentat algun y mullas en estas celtas
paradimotir el feliz curso de las armas conque el Rey m^{or}. adas prin
zipio de la Campaña en el Principado de Cataluña, adispacha
debereas a las partes mas Proximas de la de Santament para que
tenyan prontas las milizias y Sente dñio blizar, Duplica ala Ju.
que en continuacion deurre lo y amoral R. serv. mande a promp^{ta}
el maior m^{or}. de sente que pñdise, con los oficiales Corresponsientes
que al primer hanio seponzan en marcha, y con expe^{ri}encia todas
Compañias de Canallas, haciendo antes que el bar remonten y hazan
alarde para reconocer las armas y Canallas, a fin de que en la
ocasion que se ofrezca Corriponda al Sute de la Jundad las operacion
de la Canallenia = Y hauiendola oido, Reconociendo que en el
antez hanio del ex. S. Dñ. Fran. Castano, remendados todas las
providenzias Compon. para el oorro, en caso que m^{or}. la oirada.
Acordo que en esta ynteliga, se Responda a dñ. Dow, y que el fue
nos mas proximo en latard, remonten todas Compañias de Cana
lles y hazan alarde en la plaza de Larenal, como tollen a enter.
dñ. Dñ. Fabrizio tizon Reo. Capitan de una de ellas quien que
da oncomado de partizparle al onor Dñ. Fran. Molina que
loca de la otra =

Pap del obispo
ladi ferenz. Conu
Carilda =

entro el. Dñ. Fran. Molina Almela Reo =
Ocio en Papel del ex. S. Dñ. Luis Bellun. Alencada
obispo de los obispos. En quemam fella ala Jundad el motus
que aon sinado la inmenas discordias entre el. Dñ. Carilda
quede inenta en este acuerdo para un m^{or}. de la de tenor sig =
E Aqui el Papel

La Jundad hauiendola oido, quado con el Sute senti
miento, que corresponde a la honredad de las buenas oirar
dias, quere ofrezon entre los Prinzipes tan grandes, y quere que bran
ta Capaz tan deuada y colizitada por esta Jundad, yiendo mui
dñio blizar, y a fello Concurrir a la permanencia della. Por
que se manifestan en el ex. S. Dñ. medro de los senores Conde del
Calle de S. Juan y Don Juan Bautista fem, ofreziendo
la inmerponzion de la Jundad para veestablezer la reciproca
hunion. Y Julta Corresponsion, quere de ne oiruar = Y dñ. S.
Suplican ala Jundad los de f. oirados de la legeria, y fegesto de allarse
con motus Jute que los emuarazan, y para ella, nombro el. S. Conde